



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA

NOTIFICACION POR ESTADO
AREA FAMILIA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. 015

FECHA DEL ESTADO: VIERNES TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021

PAGINA 1 DE 1

N.º RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	OTROS INTERESADOS	FECHA DEL AUTO / SENTENCIA	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-84-002-2012-00004-03</u> <u>APELACIÓN</u> <u>AUTO</u>	PROCESO DE SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL (RECURSO DE SÚPLICA)	LEDHY JOHANA MARTÍNEZ ALBARRACÍN Y OTROS	MARIA ESPERANZA GÉLVEZ GÉLVEZ Y OTROS	29 DE ABRIL 2021 SE INSERTA EL AUTO LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	Magistrado que le sigue en turno al que dictó la providencia Dr. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO, actúa como Magistrado Ponente en este caso.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, SE FIJA POR ANOTACION EN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DIA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME CON EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No 806 DEL 4 DE UNIO DE 2020¹,

SE FIJA HOY	VIERNES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJA:	A LAS 6:00 P.M.
-------------	---	-------------	-----------------

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA**

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 7682f0236bf9a6b01b76ec9f98b466706887328de77d4f838e235b425883b18a
Documento generado en 29/04/2021 05:52:57 PM**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>